

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
03
FECHA
07 FEB. 2018
ROL S.I.I
5621 - 028

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 2441/17 de fecha 08.09.2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 960 de fecha 29.08.2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor - Ampliación (especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Raul Montt
N° 954 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba mantiene (MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ota.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Eduardo Lienlaf Melillán			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Samir Elías Miranda Abdo			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
A licitar			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA (Modificación)						\$	-
PRESUPUESTO DE LA OBRA (Ampliación 37,39 m2 E-3 3° trimestre de 2017)						\$	4.646.867
DERECHOS MUNICIPALES MODIFICACIÓN						1 %	\$ -
DERECHOS MUNICIPALES AMPLIACION						1,5 %	\$ 69.703
SUB TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						\$	69.703
RECARGO ART. 133 LGUC.						50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						\$	69.703
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		Nº	28.778.530	FECHA	08-09-2017	(-)	\$ 34.547
TOTAL A PAGAR						\$	35.156
GIRO INGRESO MUNICIPAL		Nº	28897185	FECHA	01/02/18		
CONVENIO DE PAGO		Nº		FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- Este Permiso de Obra Menor se refiere a la Ampliación de una vivienda que cuenta con permiso de Edificación y Recepción Simultánea N° 123 de fecha 28.03.2006 para 99,60 m2 de superficie en primer piso, en un terreno de 171 m2. La ampliación se realizará en el segundo piso manteniendo el destino de vivienda, con una superficie de 37,39 m2. La superficie total de la vivienda es de 136,99 m2.

2.- Permanentemente deberá cumplir con:

- A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.

4.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.

5.- El cálculo de derechos se realizó en base a la superficie a ampliar categoría E-3 de acuerdo a Tabla de Costos Unitarios del Minvu.

6.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.

PAGADO

[Firma]
MEI/MLD/mld_09.01.2017

Id: 1348623



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE

JORGE NARANJO CARMONA